



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00085-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 22 de julio de 2025

VISTO:

La Directiva N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°1849-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 22/07/2025; Sello Proveído N°4710-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 22/07/2025; Proveído N° 00385-2025-MPHCO/OGA, de fecha 21/07/2025; Informe N° 01110-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 21/07/2025; Memorándum N° 00994-2025-MPHCO/OGA, de fecha 21/07/2025; Informe N° 00409-2025-MPHCO-GDE, de fecha 18/07/2025; sobre autorización de encargo interno para realizar pago de garantía de suministro de Energía Eléctrica Temporal, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00495-2025-MPHCO/GM, con fecha 30/06/2025., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO – *"Directiva para el Otorgamiento, Administrativo y Rendición de Cuentas, Bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Provincial De Huánuco"*, aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial N° N° 00495-2025-MPHCO/GM, con fecha 30/06/2025, se **RESUELVE** aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2025, en merito a los fundamentos técnicos ene el Informe N° 00286-2025-MPHCO-GDE; por el importe de S/ 152,850.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento – 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, conforme a lo precisado en el Informe N°0236-2025-MPHCO-OGPP;

Que, mediante Informe N° 00409-2025-MPHCO-GDE, de fecha 18/07/2025, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita encargo interno para realizar *pago de garantía de suministro de Energía Eléctrica Temporal*, para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2025; por el importe de S/ 42,493.72 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 72/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00495-2025-MPHCO/GM, con fecha 30/06/2025;

Que, mediante Memorándum N° 00994-2025-MPHCO/OGA, de fecha 21/07/2025, la Oficina de Administración, remite el expediente a la Oficina de Logística para la evaluación e informe de la procedencia de la solicitud de encargo interno, en marco a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO – *"Directiva para el Otorgamiento, Administrativo y Rendición de Cuentas, Bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Provincial De Huánuco"*;

Que, mediante Informe N° 01110-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 21/07/2025, el Jefe de la Oficina de Logística, habiendo realizado la evaluación informa que, acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00085-2025-MPHCO/OGA

Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico – OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "b. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, o que no exista en la localidad y sea de necesidad urgente, para no irrumpir la atención a los administrados, y/o declarados en desabastecimiento, desiertas, previo al informe técnico del Órgano de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado - OEC";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el INFORME N° 01110-2025-MPHCO-OGA/OL, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de garantía de suministro de Energía Eléctrica Temporal, para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2025. Al respecto, la Oficina de Logística, señala que no será posible atender el servicio bajo las condiciones de contrataciones menores de la Ley N° 32069, toda vez que el pago de la garantía es al contado. Por lo tanto, sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Econ. JULIO JESÚS RONQUILLO SUAREZ – Sub Gerente de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO (S/)
1	PAGO DE SERVICIO	2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	42,493.72
TOTAL			S/ 42,493.72

Que, mediante Proveído N° 00385-2025-MPHCO/OGA, con fecha 21/07/2025, Visto el informe técnico de procedencia de la solicitud de encargo, generado por el Jefe de la Oficina de Logística, se solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar pago de garantía de suministro de Energía Eléctrica Temporal, para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2025; por el importe de S/ 42,493.72 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 72/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00495-2025-MPHCO/GM, con fecha 30/06/2025;

Que, mediante Informe N° 1849-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 22/07/2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto(e), de acuerdo a sus funciones y atribuciones otorga la Certificación de CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 00003600, para el OTORGAMIENTO DE ENCARGO INTERNO al Econ. JULIO JESÚS RONQUILLO SUAREZ – Sub Gerente de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huánuco; por el importe de S/ 42,493.72 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 72/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024; y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – OTORGAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Econ. JULIO JESÚS RONQUILLO SUAREZ – Sub Gerente de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, con DNI N° 22459461, por el monto de S/ 42,493.72 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 72/100 Soles), para realizar pago de garantía de suministro de Energía Eléctrica Temporal, para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2025; por el importe de S/ 42,493.72 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 72/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00495-2025-MPHCO/GM, con fecha 30/06/2025; según la Certificación de CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00000003600, Meta 107, Rubro 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2.3.27.1199 – SERVICIOS DIVERSOS.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00085-2025-MPHCO/OGA

ARTICULO 2°. – INSTAR, al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SMV